

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000008061

Bogotá, 14 de enero de 2026

Señor:

ÁLVARO ANDRÉS VILLANUEVA CABARCAS

Calle 55C No.6 - 54, barrio Altos De La Metro

Soledad - Atlántico

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1764877559 (Para consultas cite este número)

Respetado Señor,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 17 de diciembre de 2025, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que solicita realizar la búsqueda de una menor de edad.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Fiscalía General De La Nación, Policía Metropolitana De Bogotá** y a la **Policía De Soledad - Atlántico**, toda vez que son las entidades encargadas de verificar la información y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

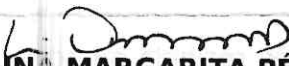
Página 1 de 2

del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Servicios y Atención.
Clasificación de la información: CLASIFICADA
Elaboró: Juan Rodríguez / Anexo: 02 Folios.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 2

Al contestar cite este número



Radicado No:
202512520000404531

Bogotá, 18 de diciembre de 2025

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Correo electrónico: ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Correo electrónico: lineadirecta@policia.gov.co

POLICÍA DE SOLEDAD - ATLANTICO

Correo electrónico: deata.rases-atu@policia.gov.co

ASUNTO: Anexo a la petición - Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD) SIM No. 1764877559 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para su conocimiento y gestiones en el marco de sus competencias, la petición con fecha 17 de diciembre de 2025, presentada por el señor **ÁLVARO ANDRÉS VILLANUEVA CABARCAS**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que informan la desaparición de las menores de edad [REDACTED]

[REDACTED] ma vez en la calle 55C No. 6 - 54, en Soledad Atlántico y presume que se encuentran en Usme, Bogotá.

Conforme a lo anterior mencionado, se reporta lo manifestado durante la interacción: "Se comunica el señor Álvaro Andrés Villanueva Cabarcas, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1140870382, en calidad de progenitor de dos menores de edad de 9 y 4 años. Refiere que la progenitora de las menores se las llevó de su lugar de residencia hacia Bogotá el día 9 de diciembre del presente año sin el consentimiento ni conocimiento del progenitor de las niñas y que, desde entonces, no se ha comunicado con el peticionario para brindar información sobre las niñas. Únicamente recibió una llamada de la menor de 9 años y, en el momento

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 3

en que ella le manifestaba que lo extrañaba, le quitaron el teléfono y colgaron la llamada. Refiere que presume que las menores de edad se encuentran en Bogotá, localidad de Usme. Aporta datos físicos de las menores de edad, indicando que la niña de 9 años es alta, de tez blanca, cabello largo ondulado, nariz isleña y ojos claros, y que la niña de 4 años es de tez morena, ojos rasgados, nariz plana y cabello corto ondulado. Manifiesta que las vio por última vez en el lugar donde residían junto con sus progenitores. Adicionalmente, comenta que la menor de 9 años, luego de conocer al parecer a quien es su progenitor, empezó a presentar actitudes groseras. El peticionario expresa su preocupación por no saber dónde, cómo y con quién se encuentran las menores de edad. Refiere que se acercó al Centro Zonal Hipódromo, donde no le permitieron hablar ni tomar datos, y únicamente le indicaron que la situación era competencia de Bogotá." Por lo anterior solicita a ICBF la búsqueda interna de la menor de edad.

Debido a lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, realizamos la presente remisión, adjuntando a esta comunicación el reporte efectuado por el ciudadano. En dicho folio encontrará, en el encabezado titulado "DATOS DEL CIUDADANO", la información correspondiente a nombres, correo electrónico, dirección, teléfono y celular (en caso de haber sido reportados) y en el campo "DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN" los hechos comunicados por los peticionarios.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24

www.icbf.gov.co



horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Servicios y atención – Secretaría General
ICBF Sede de la Dirección General – Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75 A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 4377630 Ext. 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Juan Rodríguez / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 3 de 3

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

☐ ÁLVARO ANDRÉS VILLANUEVA
CABARCAS
(alvarosdt02@gmail.com)

2025-12-18 17:20
2025-12-18 17:24

ASUNTO: Derecho de
Petición - Información y
Orientación con Trámite SIM
No. 1764877559

No fue posible la entrega al
destinatario
(La cuenta de correo no
existe.)

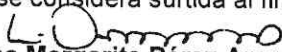
JuanE.Rodriguez@icbf.gov.co
respuestaspqrs@icbf.gov.co

1044607

2



Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 10 días de febrero de 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general